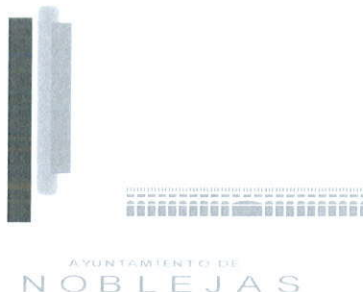


Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021.

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO (GRUPO PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO (GRUPO PSOE)
D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA (GRUPO PSOE)
D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ (GRUPO PSOE)

CONCEJALES

DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA (GRUPO PSOE)
DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO (GRUPO PSOE)
Dª MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR (GRUPO PP)
D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ-CHAMORRO AJENJO (GRUPO PP)
Dª ANA ISABEL ZAMORANO DÍAZ-REGAÑÓN (GRUPO PP)
D. LUIS ESCUDERO AGUILAR (GRUPO PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asiste el Sr. CALDERÓN ORTEGA (GRUPO PP), habiéndose comunicado verbalmente tal circunstancia por la Portavoz del Grupo Popular a la Secretaría.

En Noblejas, a 17 de agosto de 2021.

Siendo las dieciocho horas y treinta y un minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

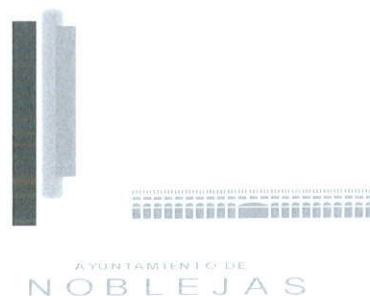
Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto.

Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 30.06.2021.
- 2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJALA FORMULADA POR DOÑA ANA-ISABEL ZAMORANO DÍAZ-REGAÑÓN
- 3.- DACIÓN CUENTAS LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2022.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 17.2021.

5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 21.2021.

6-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.

7-. DACIÓN CUENTAS EJECUCIÓN TRIMESTRAL Y PERÍODO MEDIO PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2021.

8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ CASTILLA LA MANCHA Y GALICIA COMO INSTITUCIÓN PRIVADA DE INTERÉS PÚBLICO SIN ÁNIMO DE LUCRO.

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 30.06.21.

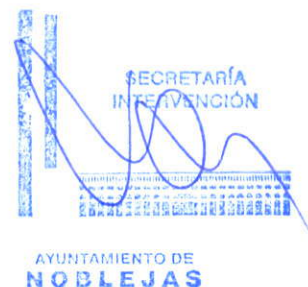
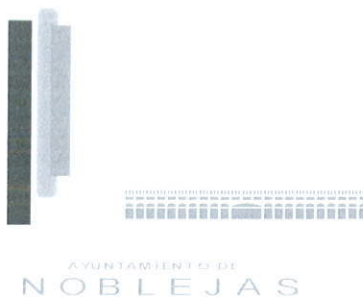
Se somete a la consideración del Pleno el borrador de acta, distribuida con la convocatoria.

El Sr. Luengo Raboso da cuenta del escrito de observaciones al acta presentado por el Grupo Socialista (R.E 6.402/21), que se anexa al acta, en virtud del cual se solicita la rectificación del acta; concretamente el siguiente párrafo de la letra C del Punto relativo a Propuestas de urgencia, debiendo figurar "*Un asistente del público, identificado como D. Javier Gómez Cañadas, llama "sinvergüenza" al Sr. Presidente*". Prosigue manifestando que, ante la gravedad de los hechos acaecidos con ocasión del último Pleno, se propone la identificación de la persona que insultó al Presidente. Se han mantenido debates duros, agrios; pero los insultos nunca han sido una opción y si legitimamos este tipo de comportamientos convertiremos este Pleno, que nunca lo ha sido, en un circo y en un mecanismo para faltar el respeto a los concejales.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta estar de acuerdo en que esto no debería ser ningún circo, y muchas veces lo ha sido, así como en que no se insulte; por nuestra parte nunca ha habido insultos. Pero tampoco se deberían consentir muchas de las cosas que se dicen, y se dicen. Que queréis añadir o quitar un nombre allá vosotros; antes lo decíamos muchas veces, ahora ya parece que las actas se asemejan algo más a lo que se dice, pero lo cierto es que a veces se dicen cosas que luego no han sido reflejadas en el acta; sin ir más lejos en el último Pleno me referí a un avión que quería comprar el Alcalde y no se ha consignado en el acta. Concluye manifestando su conformidad a todo lo que se haga para evitar las malas formas.

El Sr. Luengo Raboso agradece el planteamiento de la Portavoz Popular, si bien recalca que ni el equipo de Gobierno ni este Portavoz interfieren lo más mínimo en la fe pública, que ostenta en exclusiva el Secretario; es él y únicamente él quien redacta las actas mediante un sistema de grabación personal y cuando tiene alguna duda acude recurrir al sistema de grabación de los Plenos que se ha implantado desde este mandato; si alguien ha tenido discrepancias sobre la redacción se han presentado observaciones, ustedes lo han hecho con respecto a matices muchas veces y nosotros nunca nos hemos opuesto; pero hay que diferenciar aquellos comentarios subidos de tono, esos debates agrios que ponen de relieve diferencias ideológicas y de enfoque de gestión, de los insultos; y si ha habido algún exceso verbal por mi parte he pedido disculpas, en sentido recíproco no

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



ha sido así. Pero todo ello es muy distinto a que entre nosotros nos insultemos y mucho menos que permitamos insultar al público existente, probablemente por desconocimiento, pero eso no es excusa para faltar el respeto al Alcalde que en ese momento es además Presidente de la Corporación.

La Sra. García García-Baltasar reitera su posición, manifestando que nunca hemos tenido que pedir disculpas desde este bando porque nunca hemos proferido palabras como las que tú como portavoz has vertido; pero con independencia de ello, estamos de acuerdo en el respeto y la buena imagen que como servidores públicos tenemos que dar a los vecinos.

El Sr. Gómez-Chamorro Ajenjo manifiesta que él no estuvo presente en el último Pleno.

El Sr. Secretario informa al citado concejal que su voto es abstención.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, 3 votos en contra, Grupo PP, y 1 abstención del Sr. Gómez-Chamorro Ajenjo, ausente en la sesión) acuerdan aprobar el reseñado acta, incorporando la rectificación apuntada.

El Sr. Presidente informa a los presentes del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local que acaba de concluir para solicitar al Gobierno de España para que al menos una familia que incluya mujeres afganas pueda venir a Noblejas a que reciban la atención de nuestro pueblo.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJALA FORMULADA POR DOÑA ANA-ISABEL ZAMORANO DÍAZ-REGAÑÓN.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

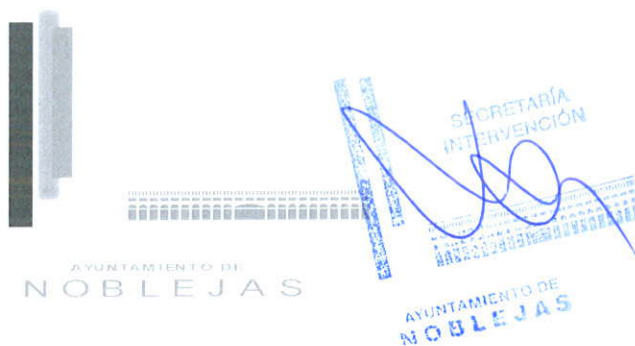
"Visto el escrito de la Concejala de este Ayuntamiento Doña Ana-Isabel Zamorano Díaz-Regañón, de fecha registro de entrada 14 de julio de 2021 (R.E 5.606/21), comunicando su renuncia al acta de concejala por motivos personales e instando se proceda desde la Secretaría del Ayuntamiento a la tramitación procedente para la renuncia del acta ante la Junta Electoral Central.

Visto el informe de la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El que suscribe, en virtud de la Providencia de Alcaldía de 15 de julio de 2021, en relación con la renuncia al cargo de concejala de este Ayuntamiento formulada por la Sra. Dña. Ana-Isabel Zamorano Díaz-Regañón, emite el presente INFORME:

PRIMERO.- *La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante, LOREG) dispone que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento y que, una vez tomado conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará al nuevo Concejal que sustituya al anterior.*

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



SEGUNDO.- La legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente: artículos 182 y ss. de la LOREG; artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

TERCERO.- El procedimiento para la renuncia de la Concejala y toma de posesión del sustituto es el siguiente:

I.- El Pleno tomará conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala presentada por Doña Ana-Isabel Zamorano Díaz-Regañón y, acto seguido, se remitirá una certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona a quien corresponde cubrir la vacante, a juicio de la Corporación.

II.- Recibida la comunicación de la Junta Electoral, tras ser notificada al interesado/a la recepción de la acreditación, el Pleno, una vez realizado el correspondiente juramento/promesa, aceptará la toma de posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento”.

Por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

“PRIMERO.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia a su cargo de Concejala formulada por Doña Ana-Isabel Zamorano Díaz-Regañón.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central y solicitar de dicha Junta que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento, es D. Jesús Cañadas Crespo, que ocupaba el puesto número seis en la lista presentada por la candidatura del Partido Popular en las elecciones locales para el municipio de Noblejas”.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por mayoría absoluta (9 votos a favor, Grupos PP y PSOE, 1 abstención de la Sra. Zamorano Díaz-Regañón), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

3-. DACIÓN CUENTAS LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2022.

El Sr. Luengo Raboso resume brevemente el contenido de la documentación obrante en el expediente, que ha sido remitida al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

La Corporación queda enterada.

4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 17.2021.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 17/2021, con la modalidad de transferencia de créditos con origen en el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, quedando los créditos que se transfieren afectos en exclusiva a la finalidad pretendida, por lo que no podrá financiar otros créditos de la misma bolsa de vinculación, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	22699.02	Otros gastos diversos. COVID 19 (IFS)	-15.670,23 €	+ 79.295,23 €	63.625,00 €
				+ 79.295,23 €	63.625,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
929	500.1	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	538.429,33 €	- 79.295,23 €	459.134.10 €
				- 79.295,23 €	

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

El Sr. Luengo Raboso manifiesta que va a acumular en su intervención los puntos 4 y 5. Se trata de realizar un operación de depuración contable, trasladando crédito desde el Fondo de Contingencia a varias Áreas de gasto; destaca que las políticas sociales y de protección de la salud del equipo de Gobierno durante la pandemia cuentan con un adecuado colchón presupuestario que el equipo de Gobierno aprobó en solitario con ocasión del expediente del Presupuesto de 2021; concretamente se trata de las facturas ya abonadas correspondientes al servicio de limpieza y desinfección de los centros educativos de la localidad, servicio de asesoramiento médico, y refuerzos de las tareas de oficios múltiples y limpieza dimanantes de la bolsas de empleo del Área de desarrollo local.

La Sra. García García-Baltasar afirma que en ninguna de las modificaciones de crédito relativas a la crisis sanitaria o la borrasca hemos puesto objeciones, las apoyamos y las apoyaremos pese a como bien dices haber aprobado en solitario los Presupuestos, unos Presupuestos que ya se sabe porqué no apoyó el Partido Popular. Destaca no obstante que se incluyen partidas de gente que estaba contratada antes de "Filomena" y siguen; recalcando también que la gratificación que se dijo a los trabajadores se ha realizado, pues tuvo la ocasión de hablar con uno de los trabajadores y le dijo que lo iba proponer, pero habló con el Portavoz Socialista y le confirmó que ya estaba previsto.

El Sr. Luengo Raboso agradece el ejercicio de entendimiento y coherencia con lo que viene siendo una línea de actuación del Grupo Popular de apoyar las modificaciones de crédito con origen en un Fondo de Contingencia incluido en Presupuesto que no apoyaron. También agradece el reconocimiento del Grupo Popular con su voto favorable a todas y cada una de las líneas de actuación del equipo de Gobierno de este Ayuntamiento en relación con lo que han sido las dos crisis más importantes en la última década en España. Todos estos gastos ya están abonados y este Ayuntamiento como se verá posteriormente tiene unos excepcionales datos de período medio de pago.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los presentes (9 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 21.2021.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 21/2021, con la modalidad de transferencia de créditos con origen en el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, quedando los créditos que se transfieren afectos en exclusiva a la finalidad pretendida, por lo que no podrá financiar otros créditos de la misma bolsa de vinculación, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
241	14301	Otro personal	67.498,77 €	+ 5.836,56 €	73.335,33 €
241	1600.01	Seguridad social	39.743,58 €	+ 1.845,08 €	41.588,66 €
920	14301	Otro personal	0,00 €	+ 5765,75 €	5.765,75 €
920	16000.01	Seguridad Social	74.188,83 €	+ 1.857,63 €	76.046,46 €
163	14301	Otro personal	0,00 €	+ 10.898,21 €	10.898,21 €
163	16000.01	Seguridad Social	17.897,32 €	+ 4.006,95 €	21.904,27 €
1532	15001	Productividad	-1.105,34 €	+ 13.650,00 €	12.544,66 €
1532	15101	Gratificaciones	-3.262,32 €	+ 4.840,29 €	1.577,97 €
1532	16000.01	Seguridad Social	7.128,50 €	+ 6.471,60 €	6.471,60 €
161	15001	Productividad	5.536,88 €	+ 1.594,48 €	7.131,36 €
161	16000.01	Seguridad Social	23.056,12 €	+ 474,55 €	23.530,67 €
				+ 57.241,10 €	€

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
929	500.1	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	459.134.10 €	- 57.241,10 €	401.893,00 €
				- 57.241,10 €	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los presentes (9 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

6-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.

La Corporación queda enterada.

7-. DACIÓN CUENTAS EJECUCIÓN TRIMESTRAL Y PERÍODO MEDIO PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2021.

El Sr. Luengo Raboso destaca los buenos datos, dado que en el primer trimestre del año el período medio de pago ascendió a 5,47 días y en el segundo trimestre ha ascendido a 4,48 días. Hay pocos Ayuntamientos comparables con Noblejas que puedan permitirse la licencia de presumir de estos datos, que lo único que hacen es dar un margen de credibilidad y confianza, y que mejora sustancialmente la imagen de nuestro pueblo.

El Sr. Presidente recalca los datos y agradece la labor de los empleados públicos del Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada.

8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ CASTILLA LA MANCHA Y GALICIA COMO INSTITUCIÓN PRIVADA DE INTERÉS PÚBLICO SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Dada cuenta del requerimiento realizado en fecha 26 de julio de 2021 (R.E 5.845/21) por la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo, en el marco del expediente de toma de razón de la cesión gratuita del bien municipal situado en C/ Ezequiel García de la Rosa, 3 a la Entidad Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Castilla-La Mancha y Galicia, acordada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de mayo de 2021 y ratificada por dicho órgano en sesión de fecha 30 de junio de 2021.

Examinada la documentación obrante en el expediente.

Por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

PRIMERO.- Reconocer a la ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ CASTILLA-LA MANCHA Y GALICIA, con CIF nº G45482023 como una institución privada de interés público sin ánimo de lucro, en atención a los fines inherentes a la misma a desarrollar con ocasión de la cesión arriba reseñada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo”.

El Sr. Luengo Raboso explica que el presente acuerdo pretende dar respuesta al cumplimiento del último requerimiento realizado por la Delegación de la Junta de Comunidades del Expediente en el marco del expediente de cesión del bien patrimonial sito en C/ Ezequiel García de la Rosa nº 3 a Mensajeros de la Paz.

La Sra. García García-Baltasar imagina que se tratará de un trámite a cumplir pero está bastante claro la naturaleza no lucrativa de la Asociación

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los presentes (9 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. Doy fe.


Vº Bº
EL ALCALDE
ALCALDIA


EL SECRETARIO-INTERVENTOR
SECRETARÍA INTERVENCIÓN

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por nueve folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

